



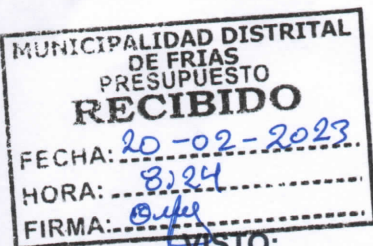
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL



Frías, 16 de Febrero del 2023



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°055-2023-MDF.GM

VISTO:

Visto, el expediente administrativo con registro N°446, de fecha 25-01-2023 de la Gerencia Municipal, informe N°032-2023-MDF/RRHH emitido por el Encargado de Recursos Humanos, Informe N°05-2023-MDF/CE emitido por el Contador Externo y el Informe N°05-2023-MDF-ALE emitido por el Asesor Legal externo y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con situación al ordenamiento jurídico.

Que, el régimen del Decreto Legislativo N°1057 modificado por la Ley N°29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales y se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Que, el ex servidor CPC.COSME EDITSON SAAVEDRA APON, laboró en nuestra Institución, contratado bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), realizando labores desde el 05 de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021 y desde el 04 de Enero del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022, recibiendo como ultima contratación la suma de S/. 5,000.0 (Cinco Mil con 00/100 soles).

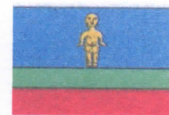
Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas, el numeral 8.5 del Artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que éstas corresponden si el funcionario, empleados de confianza, directivo o servicios CAS cumplió un año de servicios, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones; la entidad contratante debe pagar el integro por el concepto. La renovación o prorroga no interrumpe el tiempo de los servicios acumulados y solo podrá acumularlo con otro periodo vacacional adicional para su goce posterior.

Que, respecto al pago por vacaciones trucas; el numeral 8.6 del artículo 8, el Reglamento del Decreto del Legislativo N°1057, modificado por el Decretó Supremo N°065-2011-PCM, señala que, "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año del servicio, con el que alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y hubiera laborado, siempre que la fecha de cese del trabajador cuente, al menos , con un mes de labor interrumpida en la entidad.

Que, mediante Informe N°032-2023-MDF/RRHH emitido por el Encargado de Recursos Humanos, solicita el pago de vacaciones no gozadas el servidor CPC. COSME EDITSON SAAVEDRA APON por el periodo el 05 de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021 y desde el 04 de Enero del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022, adjuntando expediente y liquidación según detalle



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS



GERENCIA MUNICIPAL

AÑO	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	REMU. TOTAL	ONP (13%)	RENTA DE CUARTA CATEGO RIA (8%)	NETO A APAGAR	TRIBUT.APORT A DEL EMPLEADOR (ESSALUD 9%)	TOTAL APORTE
2021	COSME EDITSON SAAVEDRA APON	GERENTE MUNICIPAL	S/.5,000.0	S/650.0	S/.400.0	S/.3,950.0	S/. 202.50	S/.202.50
2022	COSME EDITSON SAAVEDRA APON	GERENTE MUNICIPAL	S/. 5,000.0	S/ 650.0	S/.400.0	S/.3,950.0	S/. 202.50	S/.202.50
		TOTAL	S/ 10,000.00	S/. 1,300.0	S/. 800.0	S/7,900.00	S/.405.00	S/. 405.00

Que mediante Informe N°05-2023-MDF-CE emitido por el Contador Externo, señala que visto el Informe de RR.HH, sobre el pago de vacaciones no gozadas del ex servidor CPC. COSME EDITSON SAAVEDRA APON, requiere se proceda al acto resolutorio previa opinión legal.

Que, con Informe N°05-2023-MDF-ALE emitido por el Asesor Legal externo, indica que es PROCEDENTE, el pago de vacaciones no gozadas, conforme lo determinado por la liquidación practicada por RR.HH.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio por lo que;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, delega al Gerente Municipal, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación de beneficios sociales por concepto de vacaciones no gozadas, por la suma de S/10,000 soles, las deducciones de ley por la suma de S/2,100.00 soles y la contribución a ESSALUD por la suma de S/405.00, obteniendo la certificación presupuestal total de S/10,405.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el pago por los beneficios sociales por concepto de vacaciones no gozadas por la suma de **S/7,900.00 (Siete Mil Novecientos con 00/100)** a favor del CPC. COSME EDITSON SAAVEDRA APON, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000168
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 02 AYABACA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]
MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 07/02/2023
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS DEL CPC COSME EDITSON SAAVEDRA APON

FECHA APROBACION : 15/02/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 032-2023-MDF-RR.HH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF	MONTA
PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF	PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF	
MONTA	MONTA	
0001 INICIAL		
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA		10,000.00
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		10,000.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		10,000.00
5 GASTOS CORRIENTES		10,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		10,000.00
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		10,000.00
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		10,000.00
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		10,000.00
2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		10,000.00
TOTAL		10,000.00
0001 AMPLIACIONES		
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA		405.00
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		405.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		405.00
5 GASTOS CORRIENTES		405.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		405.00
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		405.00
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		405.00
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		405.00
2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		405.00
TOTAL AMPLIACIONES		405.00
TOTAL CERTIFICACION		10,405.00
TOTAL NOTA		10,405.00



Municipalidad Distrital de Frias
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

Presupuesto y Planificación
Censo Y Firma





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 032-2023-MDF/RRHH

A : MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Frías

DE : Ronald A. Pachas Alvarado
Jefe (e) Recursos Humanos
Municipalidad Distrital de Frías

ASUNTO : Cálculo de Vacaciones Sr. Cosme E. Saavedra Apon

REFERENCIA : a) informe N° 05-2023-MDF-CEE
b) informe N° 030-2023-MDF/RRHH
c) Informe Legal N° 05-2023-MDF-ALE
d) Informe N° 027-2023-MDF/RRHH
e) Carta S/N con N° Registro 232

FECHA : 07 de febrero del 2023



Me dirijo ante usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y referencias del presente, indicar:

1. Que, mediante Carta S/N, de fecha 25 de enero del 2023, con número de registro 232 de mesa de partes; el Sr. Cosme Editson Saavedra Apon, solicitó cancelación de vacaciones truncas de los periodos 2021 y 2022 – referencia "e"
2. Que mediante Informe N° 027-2023-MDF/RRHH, de fecha 07 de febrero del 2023, esta jefatura remite ante Asesora Legal en Asuntos Laborales de la MDF, el expediente de la referencia "d", para la opinión técnico legal.
3. Que mediante Informe N° 05-2023-MDF-ALE, de fecha 08 de febrero del 2023, la Asesora Legal en Asuntos Laborales de la MDF, emite opinión técnico legal, en atención a la referencia "d" y "e". concluyendo en:

✓ *En el caso del Sr. COSME EDITSON SAAVEDRA APON requiere pago por vacaciones no gozadas (compensación), correspondientes al periodo 2021 y 2022, habiendo sido contratado en el régimen CAS, y no habiendo gozado de los periodos vacacionales de estos periodos, corresponde la compensación vacacional solicitada.*

4. Que mediante Informe N° 030-2023-MDF/RRHH, de fecha 09 de febrero del 2023, esta Jefatura remite ante Contador Externo de la MDF, efectuó el cálculo de vacaciones del solicitante considerando las referencias "c", "d" y "e".
5. Que mediante Informe N° 05-2023-MDF-CE, de fecha 10 de febrero del 2023, el Contador Externo de la MDF, en atención a las referencias "b", "c", "d" y "e", alcanza el cálculo de vacaciones trucas del solicitante, siendo:

CALCULO POR VACACIONES NO GOZADAS:

2 x 5000 = S/. 10,000.

RETENCIONES:

- SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DL 19990 13 %
S/. 650.00 x 2 = 1,300.00
- RENTA DE CUARTA CATEG. RETENCIONES CAS 8 %
S/. 400 x 2 = 800.00

TOTAL RETENCIONES: S/. 2,100.00

TOTAL NETO A LIQUIDAR

S/. 10,000.00 - 2,100.00 = S/. 7,900.00

ESO ES TODO LO QUE TENGO QUE INFORMAR SALVO ERROR U OMISION INVOLUNTARIOS.

6. Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, la planilla seria:

AÑO	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	REMUN. TOTAL	ONP	RENTA DE 4 TA CATEGORIA	NETO A PAGAR	TRIBUT. APORT A DEL EMPLEADOR	
				13%	8%		Essalud	TOTAL APORT.
			2021	COSME EDITSON SAAVEDRA APON	GERENTE MUNICIPAL	S/ 5,000.00	S/ 650.00	S/ 400.00
2022	S/ 5,000.00	S/ 650.00	S/ 400.00			S/ 3,950.00	S/ 202.50	S/ 202.50
TOTAL			S/ 10,000.00	S/ 1,300.00	S/ 800.00	S/ 7,900.00	S/ 405.00	S/ 405.00

*se adjunta detalle de planilla.

Cabe indicar que el monto a certificar es de **S/10 405.00** (Diez Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

7. Esta Unidad comunica que el Sr. Cosme E. Saavedra Apon, no tiene viáticos pendientes de rendición.

En ese sentido y en atención a los puntos precitados (informes técnico y Legal), esta Unidad indica se proceda con el pago de las vacaciones trucas por los periodos 2021 y 2022 del Sr. Cosme Editson Saavedra Apon, por el monto de s/ 7,900.00 (siete mil novecientos y 00/100 soles); no obstante, antes de hacer efectivo la liquidación se verifique si el solicitante no tiene adeudos (prestamos, encargos o perdida de bienes que le fueran asignados).

Atentamente;

